

Doctor:
EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTAS
Juez Único Municipal Laboral de Pequeñas Causas
Circuito Judicial de Riohacha
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de Continuación de **ORLANDO GALVIS DEL PRADO** con C.C. N° 5.145.745 de Riohacha contra la **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA** con NIT. 825.001.037-1

RAD.: 44-001-41-05-00-2016-00180-00

ASUNTO: Reliquidación del Crédito N° (4)

Acude a usted **LUIS EDUARDO TORO TORO**, conocido en auto como apoderado judicial de la parte Demandante del señor **ORLANDO GALVIS DEL PRADO**, mayor de edad residente en el Municipio de Dibulla, con el objeto de poner a disposición de su despacho y de la contraparte Reliquidación del Crédito del Proceso de la referencia.

CONCEPTOS ADEUDADOS:

Prestaciones Sociales:

CAPITAL	TASA DE LIQUIDACIÓN	TIEMPO LIQUIDADADO	INTERÉS MORATORIO	SUBTOTAL	TOTAL
\$10.673.983	2.4%	4 MESES	\$256.175	\$1.024.702	\$11.698.685
TOTAL					\$11.698.685

Agencias en Derecho Proceso Ordinario: (05-05-2017) \$ 645.372
Agencias en Derecho Proceso Ejecutivo: (22-06-2018) \$ 2.077.252
TOTAL.....\$ 2.722.624

SANCIÓN MORATORIA:

Ultimo salario: \$ 900.000
Valor día de salario: \$ 30.000
Liquidación Sanción: 30.000 x 107 días
(desde el 11-may-2021 hasta 26-agost-2021).....\$ 3.210.000

GRAN TOTAL A LA FECHA: \$17.631.309

SON: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/L.

Mediante la presente aporto al Despacho y al cuaderno principal de la demanda Reliquidación del crédito N° (3) conforme lo ordenó la Sentencia en el proceso de la referencia datada del 10 de Mayo de 2021 para efecto de su conocimiento y el traslado a la contraparte en los términos del Artículo 446 del Código General del Proceso.

PRETENSIÓN ESPECIAL:

Solicito al señor juez de la causa que al tiempo de aprobar la presente liquidación se sirva ordenar proferir por secretaria las medidas cautelares actualizadas de acuerdo a los guarismos y valores que arrojen la actualización del crédito, en el mismo tenor y alcance de las medidas u órdenes de embargo que preceden a la presente liquidación.

De su señoría;

Atentamente,



LUIS EDUARDO TORO TORO

C.C. No. 84.081.412 de Riohacha

T.P. No. 102.735 del C.S. de la J.